



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO Nº 278

REFERENCIA:

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO POR PRESUNTA INFRACCIÓN A LA NORMATIVIDAD MARITIMA COLOMBIANA, INVESTIGACIÓN No:15022022-082 MN "PALMARITO BEACH

HOTEL II".

PARTES:

SOCIEDAD PARALIA S.A.S Y LEOBALDIS JAVIER JIMENEZ GRAU

AUTO:

DE FECHA JULIO DOCE (12) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA TRASLADAR A LA INVESTIGACIÓN DE REFERENCIA A FIN DE QUE OBRE COMO PRUEBA AUDIENCIA INICIAL CELEBRADA EN VIRTUD DE LA INVESTIGACIÓN JURISDICCIONAL POR SINIESTRO MARÍTIMO

No. 15012022008

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS 08:00 HORAS Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL MISMO DIA.

ASESORA JURÍDICA CP05.





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA. CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA – INVESTIGACIÓN 15022022082-MN PALMARITO BECAH HOTEL II.

Cartagena de Indias D. T. y C. doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

Cursa en este despacho investigación administrativa sancionatoria con radicado 15022022082, iniciada mediante auto de averiguación preliminar calendado 17 de mayo de 2022, a partir de un informe de novedades suscrito por personal de la Estación de Control y Trafico Marítimo San José, en el que se describe un naufragio acontecido con relación a la motonave denominada "PALMARITO BEACH HOTEL II", que se encuentra íntimamente relacionado presuntamente con hechos susceptibles de ser investigados por infracción a la normatividad marítima.

En virtud de lo anterior, fue remitido memorando No. 202200398 de fecha 21 de junio de 2022, a partir del cual, se interroga al área de Marina Mercante de la Capitanía de Puerto, si tienen conocimiento de hechos presuntivos de infracciones a la normatividad marítimas a partir del incidente antes descrito, sin embargo, mediante memorando No. 202200418 del 30 de junio de 2022, se le informa a este despacho que, una vez revisada la base de datos del SITMAR, no se registran novedades que indiquen presuntas infracciones a la normatividad marítima en lo que a la motonave en cita se refiere.

Ahora bien, se debe indicar que, con ocasión al naufragio informado por el personal de la Estación de Control y Tráfico Marítimo San José, fue iniciada investigación jurisdiccional por siniestro marítimo, a partir de la cual, a la fecha, ya fue practicada audiencia inicial, en la que se indicaron una serie de hechos susceptibles de ser evaluados por parte del despacho, a fin de determinar si tienen mérito o no para proceder con el agotamiento de la presente investigación administrativa sancionatoria por infracción a la normatividad marítima.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Capitán de Puerto de Cartagena,





RESUELVE

PRIMERO: Trasladar a la presente investigación a fin de que obre como prueba, audiencia inicial celebrada en virtud de la investigación jurisdiccional por siniestro marítimo con radicado No. 15012022008, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Capitán de Navío DARIO EDUARDO SANABRÍA GAITÁN Capitán de Puerto de Cartagena

Elaboro: Yenifer Otero -ASJUR

Revisó: CC Elizabeth Rodríguez. Responsable OFJUR CP5.